



Gobierno de  
General Zaragoza



**ACTA DE CABILDO NO. 10  
SESIÓN ORDINARIA  
30 DE ENERO DE 2025**

En el Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, siendo las **17:00** horas del día 30 de enero de 2025, en la Sala de Cabildo, recinto oficial del R. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, C. Judith Amaranta Ibarra Rodríguez encabezó la sesión ordinaria del H. Cabildo para el periodo constitucional 2024-2027, relativa a la segunda reunión ordinaria del mes de octubre de 2024, indicando lo siguiente: “*De conformidad con las facultades de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 35 apartado A fracción III, en concordancia con el numeral 47, se convocó a la presente sesión ordinaria*”.

1. Posteriormente, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes:

Judith Amaranta Ibarra Rodríguez, Presidenta Municipal.  
Martha Alicia Soto Torres, Regidora  
Fausto Rosales Rodríguez, Regidor.  
Jennifer Andrea Soto Solís, Regidora.  
Alivardo Briones Jaramillo, Regidor.  
Gustavo Medellín Compeán, Regidor.  
Hermelinda Sánchez Rubio, Regidora.  
Claudia Castillo Santoy, Síndico Municipal.

Claudia Castillo Santoy

Estando la totalidad de los integrantes, se estableció el quorum legal, de conformidad con los artículos 48 y 54 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que se informó que los acuerdos de la presente sesión serían válidos. Se resaltó también la presencia de los titulares de la Secretaría del R. Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal.

2. Acto seguido, se puso a consideración el orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación y en su caso, aprobación del compendio de cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2025.
5. Clausura de la sesión.

- Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.
3. Como tercer punto del orden del día, de conformidad con el numeral 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del R. Ayuntamiento, por indicaciones de la Presidenta Municipal, se puso a consideración del H. Cabildo la aprobación del acta de la sesión anterior, mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos:

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación y en su caso, aprobación de la glosa municipal de cuentas de la administración pública municipal 2021-2024.
5. Clausura de la sesión.

Se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Hermelinda Sánchez Rubio

Jennifer Andrea Soto Solís

Judith Amaranta Ibarra Rodríguez

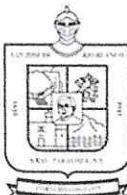


Gobierno de  
General Zaragoza



4. Relativo al cuarto punto del orden del día, en los términos del artículo 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el numeral 100 de la Ley de Gobierno Municipal, se presenta el compendio de costos de cuotas y tarifas para los impuestos o cobros que el Municipio recaba, al siguiente tenor:

1.- IMPUESTOS			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
<b>PREDIAL</b>			
PREDIAL	ARTICULO 21 BIS-1, ARTÍCULO 21 BIS -2. ARTICULO 21 BIS 3, ARTICULO 21 BIS 4, ARTICULO 21 BIS 5, ARTICULO 21 BIS 6, ARTICULO 21 BIS 7, ARTICULO 21 BIS 8, ARTICULO 21 BIS 9, ARTICULO 21, BIS 10, ARTICULO 21 BIS 12, ARTICULO 21 BIS 12-A, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LA BASE DEL IMPUESTO SERA CALCULADA DE ACUERDO AL VALOR CATASTRAL DE CADA PREDIO Y SE DETERMINARA Y PAGARA, APLICANDO A LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL UNA TASA DEL 2 AL MILLAR Ó 3 AL MILLAR SEGÚN EL CASO.	SE DETERMINARA APLICANDO POR CADA PREDIO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCION
REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	LA BASE DEL IMPUESTO SERA CALCULADA DE ACUERDO AL VALOR CATASTRAL DE CADA PREDIO Y SE DETERMINARA Y PAGARA, APLICANDO A LA BASE DEL	APLICA SEGÚN EL CASO
TABLA DE SUBSIDIOS 2021	ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021	SEGUN ACUERDO DE CABILDO PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL	APLICA SEGÚN EL CASO
<b>ISAI</b>			
ADQUISICION DE INMUEBLES AL 3%	ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	EL 3% DEL VALOR SOBRE EL VALOR QUE RESULTA MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL Y EL DE OPERACION	LO QUE RESULTE A PAGAR TOMANDO COMO BASE EL 3% DEL VALOR SOBRE EL VALOR QUE RESULTA MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL Y EL DE OPERACION
I.S.A.I. TARIFA ESPECIAL	ARTICULO 28 BIS 1 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SE CUBRIRA A UNA TARIFA UNICA ESPECIAL POR CADA INMUEBLES EQUIVALENTE A 7 CUOTAS, SIEMPRE QUE EL ADQUIRIENTE SEA PERSONA FISICA Y NO POSEA	APLICA SEGÚN EL CASO
ACTUALIZACIONES DEL ISAI	ARTICULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	APLICA SEGÚN EL CASO	APLICA SEGÚN EL CASO
<b>SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS</b>			
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO CORRESPONDIENTE	7% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO CORRESPONDIENTE
<b>SOBRE JUEGOS PERMITIDOS</b>			
RIFAS,SORTEOS,LOTERIAS JUEGOS.PUBLICOS AL 12 %	ARTÍCULO 35 INCISO a) PÁRRAGO 1º, EN RELACION AL ART. 33 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS	APLICA SEGÚN EL CASO
	ARTÍCULO 35 INCISO a) PÁRRAGO 2º , EN RELACION AL ART. 33 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL	APLICA SEGÚN EL CASO
	ARTÍCULO 35 INCISO b) c, d) , EN RELACION AL ART. 33 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	IMPORTES FIJADOS, EN CADA FRACCION	APLICA SEGÚN EL CASO
FERIAS	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO, INCISO b), PÁRRAGO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA	\$226.28 A \$791.98
2.- DERECHOS			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD



Gobierno de  
General Zaragoza

DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI, Y ARTÍCULO 46 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE DETERMINA DISTRIBUYENDO EL COSTO DE LA OBRA EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LOS SUJETOS GRAVADOS	APLICA SEGÚN EL CASO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS (PARQ. ESC. ETC.)	ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI, Y ARTÍCULO 46 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE COBRARA POR METRO LINEAL, METRO CUADRADO O UNIDAD SEGÚN EL CASO	APLICA SEGÚN EL CASO

**DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**

APROBACIÓN DE PLANOS 1 <sup>a</sup> CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 , FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.1526 POR METRO CUADRADO	17.27
APROBACIÓN DE PLANOS 2 <sup>a</sup> CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.1022 POR METRO CUADRADO	11.56
APROBACIÓN DE PLANOS 3 <sup>a</sup> CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.042 METRO CUADRADO Y 0.021 METRO CUADRADO CONSTRUCCIÓN ABIERTA	\$4.75 y \$2.38
BARDAS 4 <sup>ta</sup> CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.1518 POR MT.LINEAL	17.17
		NOTA: LOS DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS	282.85
INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE CONDUCTORES	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	7 CUOTAS POR METRO CUADRADO O FRACCION	791.98

**SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANISTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**

SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	42 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE	4751.88
PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4.20 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE	475.19
FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.80 CUOTAS	316.79

**INICIO DE TRAMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN**

INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	8.40 CUOTAS	950.38
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 Y HASTA 250 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	16.80 CUOTAS	1900.75
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 Y HASTA 500 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	25.20 CUOTAS	2851.13
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	33.60 CUOTAS	3801.50
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	42 CUOTAS	4751.88

**LICENCIAS DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES**

LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	8.40 CUOTAS	950.38
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	16.80 CUOTAS	1900.75
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	25.20 CUOTAS	2851.13
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	33.60 CUOTAS	3801.50
LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M <sup>2</sup>	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	42 CUOTAS	4751.88
CEMENTERIOS	ARTÍCULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.0168 CUOTAS POR MT2	1.90
ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.24 CUOTAS	140.29

**POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS**

COPIA SIMPLE POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.0168 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA	1.90
		0.0238 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO OFICIO	2.69
COPIA A COLOR POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.0336 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA	3.80
		0.0476 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO OFICIO	5.39



Gobierno de  
General Zaragoza



COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.4 CUOTA	158.40
COPIA SIMPLE DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.602 CUOTAS	68.11
COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.8 CUOTAS	316.79
COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4.2 CUOTAS	475.19
COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7 CUOTAS	791.98
DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.4 CUOTA	158.40
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXPEDIENTES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.4 CUOTA	158.40
CERTIFICACIÓN DE PREDIAL	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.4 CUOTA	158.40
CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.4 CUOTA	158.40
CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.4 CUOTA	158.40
CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A CONTROL VEHICULAR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.35 CUOTAS	39.60
INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES	ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTE ARTÍCULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE CUBRIRÁN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA	
CABARET, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION II A) NUMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR DE 120 M2: 772 CUOTAS MAYOR DE 120 M2: 872 CUOTAS	87344.08 98658.08
HOTELES Y MOTELES DE PASO CON SERVICIO DE BAR Y RESTURANT-BAR	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION II A) NUMERO 4 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	872 CUOTAS	98658.08
ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS CERRADAS			
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 50 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	9 CUOTAS	1018.26
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR A 50 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18 CUOTAS	2036.52
DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	27 CUOTAS	3054.78
DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	53 CUOTAS	5996.42
LICORERÍAS	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	53 CUOTAS	5996.42
MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS	3394.20
MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	68 CUOTAS	7693.52
TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	118 CUOTAS	13350.52
EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CERVEZA Ó BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	273 CUOTAS	30887.22
ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO			
CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	60 CUOTAS	6788.40
RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	53 CUOTAS	5996.42



Gobierno de  
General Zaragoza

BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	60 CUOTAS	6788.40
BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	100 CUOTAS	11314.00
CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	172 CUOTAS	19460.08
RESTAURANTES - BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	38 CUOTAS	4299.32
RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	62.5 CUOTAS	7071.25
HOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO CERVEZAS, VINOS O LICORES, HASTA 150 M2	<p>ARTICULO 59 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO j) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON</p> <p>HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 38 CUOTAS</p> <p>POR EL EXEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCION DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO <b>0.60</b> CUOTAS</p> <p>NOTA: EN NINGUN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERA MAYOR A 250 CUOTAS</p>	4299.32	67.88
			28285.00
<b>PERMISOS ESPECIALES</b>			
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION B) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.15 CUOTAS POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MAS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DIA DE DURACION DEL PERMISO	16.97
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ARTÍCULO 59 BIS FRACCION B) NUMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.075 CUOTAS POR M2 SE SUPERFICIE DE CONSUMO, MAS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DIA DE DURACION DEL PERMISO	8.48
		EN NINGUN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 25 CUOTAS	2828.50
<b>REVISION, INSPECCION Y SERVICIO</b>			
SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.8 CUOTAS	316.79
PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	8.4 CUOTAS	950.37
LICENCIA PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7 CUOTAS	791.98
REVISIÓN DE ISAI	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	14 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DEL ISAI	1583.96
INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL MUNICIPAL	\$20.00 Y \$70.00
INSPECCION DE ECOLOGIA	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	EN RAZÓN A SU COSTO	SEGÚN SEA EL CASO
<b>SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO</b>			
MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.7 CUOTAS	79.19
RECORDER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.7 CUOTAS	79.19
<b>EXPEDICION DE LICENCIAS</b>			
LICENCIA DE ANUNCIOS	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS	282.85
	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICION ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRONICOS, EL	8485.50



Gobierno de  
General Zaragoza



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

		MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS	
LICENCIA DE ANUNCIOS EN VIA PUBLICA	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.4 CUOTAS POR METROS CUADRADO DE EXPOSICIÓN POR DÍA	45.25

LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS

LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	ARTÍCULO 65, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PREDIOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 M <sup>2</sup> : 0.84 CUOTAS	95.03
	ARTÍCULO 65 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR EL EXCEDENTE DE 1,000 M <sup>2</sup> , POR CADA M <sup>2</sup> EXCEDENTE: 0.72 CUOTAS	81.46
	ARTÍCULO 65, PÁRRAFO SEPTIMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, EL COSTO SERÁ DE 8.4 CUOTAS POR M <sup>3</sup> O FRACCIÓN DE MATERIA RECOLECTADA	950.37

LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	ARTÍCULO 65 BIS INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN HASTA 5 KG. DIARIOS, 2 CUOTAS	226.28
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 5 KG. Y HASTA 10 KG DIARIOS, 4 CUOTAS	452.56
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 10 KG. Y HASTA 25 KG. DIARIOS, 6 CUOTAS	678.84
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 25 KG. Y HASTA 50 KG. DIARIOS, 14 CUOTAS	1583.96
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 50 KG. Y HASTA 100 KG. DIARIOS, 25 CUOTAS	2828.50
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 100 KG. Y HASTA 200 KG. DIARIOS, 48 CUOTAS	5430.72
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 200 KG. Ó EL EQUIVALENTE A TRES M <sup>3</sup> DIARIOS EL COBRO SERÁ DE 48 CUOTAS MÁS 0.50 CUOTAS POR CADA 5KG. ADICIONALES	\$5,430.72 MÁS \$56.57 POR CADA 5KG ADICIONALES

OCCUPACION DE LA VIA PUBLICA

OCCUPAR LA VÍA PUBLICA CON INSTALACIONES FIJAS O SEMIFIJAS	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.0224 CUOTAS DIARIAS	2.53
SITIOS DE AUTOMÓVILES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7 CUOTAS POR TRIMESTRE	791.98
CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7 CUOTAS POR M <sup>2</sup>	791.98
CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.10 CUOTAS POR M <sup>2</sup>	237.59
OCCUPACION DE LA VIA PUBLICA	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.0224 CUOTAS DIARIAS POR M <sup>2</sup> COMPLETO O FRACCION	2.53
OTRAS OCCUPACIONES DE LA VIA PUBLICA	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	0.1134 CUOTAS DIARIAS POR METRO CUADRADO	12.83

OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS	ARTICULO 63 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
----------------	--	-------------------	-------------------

DIVERSOS

DIVERSOS	ARTICULO 63 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
----------	--	-------------------	-------------------

3.- PRODUCTOS

CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
DEL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS	ARTICULO 66.- LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES PRODUCTOS	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO

Claudia Castillo Santos

Hermelinda Sanchez

Juan Sotillo

Alejandra Sotillo



Gobierno de  
General Zaragoza

4.- APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD

**MULTAS**

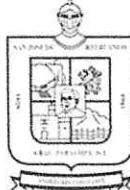
MULTAS DE TRANSITO	ARTICULO 67, FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y ARTICULO 136, FRACCION V, 137, 138, 139, 140 Y 145 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GRAL ZARAGOZA, NUEVO LEON	DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMAS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GRAL ZARAGOZA, NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE POLICIA	ARTICULO 67, FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE COMERCIO Y ESPECTACULOS	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE LOTES BALDIOS	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTA DE ISAI	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE ECOLOGIA	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS PROTECCION CIVIL	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE LIMPIA	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO

**ACCESORIOS Y REZAGOS**

RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAEMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
RECARGOS DE ADQUISICION DE INMUEBLES	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAEMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
RECARGOS DE DERECHOS	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAEMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
RECARGOS DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAEMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE EJECUCION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART. 145 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, SEGUNDO PARRAFO	10% DEL CREDITO FISCAL SIN EXCEDER 1 SALARIO MINIMO ELEVADO A DOS AÑOS	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE EJECUCION DE ADQUISICION DE INMUEBLES	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART. 145 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, SEGUNDO PARRAFO	10% DEL CREDITO FISCAL SIN EXCEDER 1 SALARIO MINIMO ELEVADO A DOS AÑOS	SEGÚN SEA EL CASO

Claudia Castillo Santos

Hermelinda Sanchez



Gobierno de  
General Zaragoza



GASTOS DE DERECHOS	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE ADQUISICION DE INMUEBLES	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE DERECHOS	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL DEL ESTADEO DE NUEVO LEON, ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
NO ESPECIFICADOS			
ACTUALIZACIONES DEL ISAI	ARTICULO 67, FRACCION V DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON	APLICA SEGÚN SEA EL CASO	APLICA SEGÚN SEA EL CASO
MULTA POR REVISION DE PLANOS	ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
	ARTICULO 82 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON	100% DE LAS CONTRIBUCIONES NO PAGADAS	SEGÚN SEA EL CASO
EVASION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
REZAGO DE EVASION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 , FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2021, ART. TERCERO Y CUARTO	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO

Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad.

5. Para dar cumplimiento a este punto del orden del día, y una vez agotados los puntos a tratar, siendo las **18:00 horas**, del día 30 de enero de 2025, la C. Judith Amaranta Ibarra Rodríguez, Presidenta Municipal, declaró la clausura de esta Sesión Ordinaria. Damos Fe.

**C. JUDITH AMARANTA IBARRA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



Gobierno de  
General Zaragoza

C. MARTHA ALICIA SOTO TORRES  
REGIDORA

C. JENNIFER ANDREA SOTO SOLÍS  
REGIDORA

C. GUSTAVO MEDELLÍN COMPEAN  
REGIDOR

C. CLAUDIA CASTILLO SANTOY  
SÍNDICO MUNICIPAL



Fausto Rosales Rodríguez  
C. FAUSTO ROSALES RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. ALIVARDO BRIONES JARAMILLO  
REGIDOR

C. HERMELINDA SÁNCHEZ RUBIO  
REGIDORA

C. ALBERTO ROEL MEDELLIN ROJAS  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO  
MUNICIPAL

C. MARIO GALINDO MORALES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO